

La puesta en marcha de este programa plurirregional permite financiar actuaciones dirigidas a promover la diversificación de la economía rural, en particular de la actividad agraria, dotando de infraestructuras a estas zonas con el fin de promover la renovación y desarrollo de los pueblos, reorientar los sectores productivos agrarios y fomentar las inversiones en turismo rural y la creación de pequeñas empresas artesanas y de servicios.

Los programas serán seleccionados por las Autoridades nacionales y ejecutados por Grupos en los que tendrán cabida las iniciativas locales de carácter público y privado.

Los recursos financieros comprometidos por las diferentes administraciones se elevan a la cantidad de 84.823,8 millones de pesetas para el período 1996-1999, de los cuales el 51% son aportados por los fondos FEOGA y FEDER, el 2,9% por la Administración Central, el 10,5% por la Administración Autónoma, el 9,4% por la Administración Local y el 26,2% restante por la iniciativa privada.

II.9. ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)

La EEB forma parte de las encefalopatías espongiiformes transmisibles, de las cuales unas afectan al hombre y otras sólo a los animales.

El agente etiológico es infeccioso pero no es del todo conocido, ni su naturaleza, ni su transmisión, ni el origen de la enfermedad en los animales.

Todo indica que la contaminación de las vacas ha tenido lugar a través de la ingestión de pienso elaborado con harinas de carne que contenían restos de ovino afectado de «scrapie» (tembladera).

La reacción de los consumidores, ante la noticia de que determinados casos de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob en el hombre, podían ser atribuidos a un contagio por ingestión de órganos o carne bovina, fue determinante para la puesta en marcha de ciertas medidas para garantizar la inocuidad de los productos alimenticios y excluir totalmente de

las cadenas alimentarias humana y animal los tejidos con riesgo.

En marzo de 1996, la Comisión decidió el embargo de todos los productos de origen vacuno británico y en junio, se decidió la supresión parcial y condicional para la gelatina, el sebo y el esperma de vacunos británicos.

La crisis del mercado comunitario del vacuno por la EEB ha repercutido negativamente tanto en nuestro mercado interno provocando un fuerte descenso del consumo de carne de vacuno lo que llevó a una mayor demanda y precios alcistas de las carnes de cerdo y pollo, como en el comercio exterior de carnes frescas y congeladas de vacuno.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptó mediante la Orden de 10 de septiembre de 1996, medidas urgentes con carácter de normativa básica, de protección contra la EEB, y prohibió de forma cautelar la introducción en el territorio nacional de proteínas de mamíferos, de harinas de carne y de hueso, y de piensos que contengan estos productos, con destino a la alimentación animal, originarias y/o procedentes del Reino Unido, Irlanda, Francia, Portugal y Suiza.

II.10. CONTROL SOBRE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA

La Agencia para el Aceite de Oliva ha establecido un procedimiento de investigación de mercado para medir mensualmente la producción, las salidas y las existencias de aceite de oliva de todas las almazaras y envasadoras autorizadas de España. Esta información se ha dado a conocer, todos los meses, al conjunto del sector, contrastándose y verificándose los datos anteriores.

Ello ha permitido, que en una campaña tan especialmente complicada como ésta, la evolución del mercado se haya producido sin grandes oscilaciones de precios ni movimientos especulativos no compatibles con la transparencia del mercado conseguida.